

agua para ciudades, dice el distinguido profesor, debería ser considerado como un santuario nacional, ó como un lugar de veneración de la diosa *Hyggeia*, tan antigua y sin embargo tan moderna. Este lugar debería ser separado lo más posible del bullicio del mundo y ser protegido de todo pie profano».

Insisten también los autores, y en especial Intze⁽⁹⁹⁾, sobre las grandes precauciones que las oficinas técnicas deben tomar, para garantir el dique de contención de las aguas, contra los peligros de ruptura, ya que hechos de esta clase se han producido en épocas de grandes crecientes, con alguna frecuencia, produciendo, como la ruptura del dique de Jenstown, doce mil víctimas, además de las inmensas pérdidas materiales por el arrasamiento de la región.

Si deseamos investigar la opinión de los higienistas respecto al valor de las aguas de los embalses, se debe hacer notar que, los autores un poco antiguos, no estaban en condición de conocer los buenos resultados que ahora dan los embalses, por carencia de estudios especiales que son de reciente data, y además porque juzgando sobre las reservas construidas hace muchos años, sin sujeción á las reglas higiénicas modernas, han formado un juicio demasiado superficial de esta cuestión, cuando no demasiado injusto, en la actualidad.

(Continuará).

Sesiones del Consejo Nacional de Higiene

SESIÓN DEL 4 DE AGOSTO DE 1908

Preside el doctor Alfredo Vidal y Fuentes

Con asistencia de los señores miembros titulares doctores Honoré, Crovetto, Etchepare y Oliver se abre la sesión.

—Fué aprobado un informe del Médico de Policía de Cerro Largo por examen médico practicado al Guarda Aduanero Isabelino Ortiz, que solicita jubilación, y en el cual se declara al interesado imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo.

—Se aprobó otro informe de los doctores Oliver y Etchepare por examen médico practicado á la Maestra Jorgelina Loustau que solici-

(99) Profesor INTZE.—Wasserversorgung mittelst Thalsporren, en el mismo número de la Revista arriba indicada.

ta jubilación, en cuyo informe se declara á la interesada comprendida en los términos del artículo 9.^o de la ley del 28 de mayo de 1896.

SESIÓN DEL 11 DE AGOSTO DE 1908

Preside el doctor **Alfredo Vidal y Fuentes**

Con asistencia de los señores miembros titulares doctores Honoré, Crovetto, Canabal, Etchepare, Martirené y Oliver se abre la sesión.

—Se aprobó la propuesta del Consejo Departamental de Higiene del Salto para integrarlo con los siguientes señores: doctores José Lino Amorin, Narciso Olarriaga, don Juan José Bilbao y don Alberto Becú.

—Fué aprobado un informe de la Sección Médico-Legal y Profesional regulando en 150 pesos los honorarios reclamados por el doctor Carlos Berrutti por reconocimiento del cadáver de Lorenzo Ures.

—Fué aprobado otro informe de la misma Sección regulando en 10 pesos los honorarios que corresponden al doctor Tomás Bertelli por asistencia de un menesteroso atacado de difteria en Minas.

—Fué aprobado otro informe de la misma Sección en la consulta formulada por los señores Supparo y Devotto, del Salto, relativa á las formalidades que corresponden para instalar una farmacia exclusivamente para uso veterinario.

—Se puso á consideración y fué aprobado un informe del Inspector de Farmacias producido en el expedientillo formulado con motivo del pedido de autorización para la preparación y venta de una especialidad farmacéutica de que es autor el farmacéutico don Joaquín Lagunilla, la cual denomina «La salud de la mujer».

—Fué aprobado otro informe de los doctores Honoré y Crovetto por reconocimiento practicado al señor Leonardo Rosas que solicita jubilación, en el que se declara á dicho señor en condiciones de ser amparado por la ley de jubilaciones.

—Fué aprobado otro informe de los doctores Canabal y Honoré por examen médico practicado á la Maestra Angela Galli que solicita jubilación, y en cuyo informe la Comisión establece que la referida Maestra se encuentra comprendida en los términos del artículo 9.^o de la ley de 28 de mayo de 1896.

SESIÓN DEL 18 DE AGOSTO DE 1908

Preside el doctor Alfredo Vidal y Fuentes

Con asistencia de los señores miembros titulares doctores Honoré, Canabal, Crovetto, Etchepare y Martirené se abre la sesión.

Se dió lectura del acta anterior y de los asuntos entrados.

—Fué aprobado un informe de los doctores Honoré y Crovetto por examen médico practicado al ex Guardia Civil Gregorio García Vilche que solicita cédula de inválido, en el cual la Comisión establece que el peticionario es un enfermo y no un inválido, y por consiguiente no tiene derecho á ampararse á la ley de 1892.

—Fué aprobado un informe de la Sección Médico-Legal y Profesional en la consulta formulada por el Consejo de Administración del Hospital Militar, sobre si los practicantes de la Fortaleza «General Artigas» y Parque Nacional pueden expedir recetas para ser despachadas por la farmacia del Establecimiento. La Sección establece que las recetas solamente pueden expedirlas los médicos autorizados para ejercer la profesión.

—Se aceptó la propuesta de la Jefatura Política de Rocha á favor del doctor Emilio Caravadossi para Médico de Policía supernumerario de Castillos, la cual se elevará á la aprobación superior.

—Se aprobó la propuesta del Consejo Departamental de Higiene de Rocha para integrarlo con los señores doctor Julio A. Bonnet y don Eustaquio Salagaistoa.

—Se aprobó un informe de la Inspección de Sanidad Terrestre en la consulta formulada por el Consejo Departamental de Higiene del Durazno sobre las medidas que pueden adoptarse para impedir el funcionamiento de una Curtiduría en el Centro Urbano.

La Inspección manifiesta en su informe que se trata de un cometido inherente á la Junta Económico-Administrativa, y que el Presidente del referido Consejo como miembro de aquella Corporación puede iniciar el asunto en el seno de la misma.

SESIÓN DEL 26 DE AGOSTO DE 1908.

Preside el doctor Alfredo Vidal y Fuentes

Con asistencia de los señores miembros titulares doctores Canabal, Crovetto, Etchepare, Martirené y Oliver se abre la sesión.

Se dió lectura del acta anterior y de los asuntos entrados.

—Fué aceptada la propuesta del Consejo Departamental de Higiene de Tacuarembó para integrar las Comisiones Seccionales de Higiene.

—Se puso á consideración un informe de la Sección Médico-Legal y Profesional recaído en el expedientillo formulado con motivo de la apertura de un Botiquín clandestino en la Estación Goñi (Departamento de Florida), el cual es propiedad de los señores Carlotta, Bosch y Rodríguez.

Se resolvió encargar á la Policía de la clausura de dicho Botiquín y denunciar ante el Juez Letrado Departamental respectivo, al señor Angel L. Rodríguez por ejercicio ilegal de la Farmacia.

Sección Médico-Legal y Profesional

Sobre farmacias veterinarias

Señor Presidente:

Hay una disposición de carácter general que rige para todas las farmacias, bien pertenezcan ellas á particulares, bien pertenezcan á hospitales, asilos ú otros establecimientos públicos de cualquier índole:

« Toda farmacia estará regentada por un farmacéutico que debe ser mayor de edad y tener título de Farmacéutico inscripto en el « Consejo Nacional de Higiene.»

Ahora bien: ¿una farmacia exclusivamente veterinaria puede ser exceptuada de esta disposición de carácter general? O bien, como lo preguntan los interesados: ¿Es necesario un regente farinacéutico para el caso de una farmacia exclusivamente veterinaria? ¿Puede ésta establecerse estando á su frente un médico veterinario diplomado?

Nuestro Reglamento y Ordenanzas vigentes para las farmacias no contienen de una manera expresa, disposición alguna directamente aplicable á «Farmacia exclusivamente Veterinaria», de manera que no ha de ser tiempo perdido conocer primieramente las disposiciones de algunos otros países y relacionadas con esta cuestión.

En Francia, en el Proyecto de Ley sobre «Ejercicio de la Farmacia», sometido á la Cámara de Diputados por sus Comisiones de Comercio y de Industria, se establece en el artículo 6º: « nadie más que los « farmacéuticos pueden tener en depósito, vender ó distribuir al de-